06/10/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La prisión permanente revisable es constitucional

El Tribunal Constitucional, reunido en Pleno, acaba de **avalar la constitucionalidad de la prisión permanente revisable**, que como sabemos fue introducida en nuestro art. 33 del Código Penal tras la reforma del 30 de marzo de 2015. Se desestiman, por lo tanto, los **recursos de inconstitucionalidad** planteados en 2015 por el Grupo Parlamentario Socialista, Convergència i Unió, Izquierda Unida, Iniciativa per Cataluña Verds y Grupo Parlamentario Mixto contra el anterior Gobierno, promotor de la ley orgánica que modificó nuestra legislación punitiva y que introdujo esta nueva condena que agravaba las penas en algunos supuestos, incluso postergando su estancia en prisión *sine die*. Recordemos que el recurso de amparo fue admitido a trámite el pasado 27 de julio de 2015.

La resolución judicial, según adelanta *El Mundo*, ha contado con **siete votos a favor y tres votos en contra**, contando, por lo tanto, con los ocho magistrados necesarios para poder emitir una resolución en Pleno, tal y como prevé l

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |